

UNIDAD DE ADQUISICIONES
FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh
(tt)

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA, CITOFONÍA Y CÁMARAS DE VIGILANCIA CON MOTIVO DEL CAMBIO DE DIRECCIÓN EN LA AGENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS Y ESTABLECE CONDICIONES DE COMPRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 771

SANTIAGO, 23 JUN 2026

VISTO: lo dispuesto en la Ley N°21.796, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2026; en el en el artículo 109 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta SS/N°653, de 3 de septiembre de 2020, sobre delegación de facultades; la Resolución Exenta RA 882/136, de 20 de julio de 2023, de la Superintendencia de Salud, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante solicitud de compras N°262, de 17 de junio de 2026, la Unidad de Servicios Generales, ha solicitado el servicio de habilitación del sistema de control de asistencia, citofonía, y cámaras de vigilancia en las nuevas dependencias de la Agencia Regional de Valdivia.

2° Que, al momento de su búsqueda en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, el servicio requerido no se encontraba disponible, según registro de fecha 22 de junio de 2026.

3° Que, esta Superintendencia mantiene un contrato vigente con Productora de Tarjetas de Identificación Emach Card Limitada, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1337, de 2 de diciembre de 2023, de esta Superintendencia.

4° Que, de acuerdo con los antecedentes expuestos por la Unidad requirente, se solicita la contratación del servicio, dado el cambio en las dependencias de la Agencia Regional de Los Ríos, ubicada en Calle Caupolicán N°364, Oficinas 1 y 2, Galería Benjamín, Valdivia. La nueva dirección es Ramón Picarte N°427, piso 2, oficina N°201, Valdivia.

5° Que, realizado el análisis y cuantificados los costos derivados de la participación de los/as distintos funcionarios/as que intervienen en un proceso concursal, y considerando los tiempos de demora propios de control de toda la tramitación, se ha concluido que el costo de horas y montos involucrados es el que se refleja en el siguiente cuadro resumen:

Personas que forman parte del proceso	Cantidad de horas distribuidas para la tramitación del proceso	Valor Hora/Personal ¹	Total \$
Requirente Analista de la Unidad de Servicios Generales Grado 13 / elaboración de bases técnicas, derivación del requerimiento. Firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	20	\$14.861	\$297.220.-
Jefa Unidad de Servicios Generales Grado 9 / revisión del requerimiento y derivación.	3	\$23.952	\$71.856.-
Jefatura Departamento de Administración y Finanzas Grado 2 / revisión, derivación y envío del requerimiento para aprobación presupuestaria. Firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	3	\$59.653	\$178.958.-
Jefatura Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad Grado 4 / revisión y asignación presupuestaria. Firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	3	\$36.467	\$109.401.-
Jefatura Subdepartamento de Administración Grado 8 / revisión del requerimiento, derivación a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones. Reunión revisión de bases y firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	10	\$26.243	\$262.430.-
Jefatura Unidad de Adquisiciones Grado 10/ revisión del requerimiento, análisis del mecanismo de compra, derivación al analista de compras. Reunión revisión de bases, y firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	10	\$21.302	\$213.020.-

¹ <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AO006>



TRABAJANDO
PARA USTED

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES
FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh
(tt)

Analista de Compras Grado 14 / Elaboración bases, publicación, seguimiento y monitoreo - revisión y respuestas al foro, apertura, elaboración de acto administrativo de adjudicación/deserción/integrantes de la comisión evaluadora, contrato y aprueba contrato, publicación del resultado y emisión de la orden de compra, gestión administrativa (crear carpeta del proceso, solicitar folio al Subdepto de Finanzas y Contabilidad, completar planilla de órdenes de compra, notificación al proveedor. Firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	45	\$13.189	\$593.510.-
Abogada DAF Grado 6 / revisión de bases técnicas y administrativas, revisión de resoluciones tales como aprueba bases, adjudicación, comisión evaluadora, aprueba contrato y contrato. Firma de resoluciones que involucran el proceso de licitación.	10	\$30.425	\$304.250.-
Profesional Subdepto de Finanzas y Contabilidad Grado 14 / Asignación de compromiso presupuestario.	2	\$13.189	\$26.378.-
Encargado/a Oficina de Partes Grado 14 / enumerar y derivar todas las resoluciones que el proceso de licitación involucra.	2	\$13.189	\$26.378.-
Total			\$2.083.401.-

6° Que, de acuerdo con lo señalado en el cuadro precedente, es posible advertir lo siguiente:

- Las horas del personal fueron cuantificadas a través del porcentaje aproximado de intervención de cada funcionario/a que participa de los procesos de compras y contrataciones.
- Se han considerado en el resumen, aquellas horas que se requieren para la total tramitación de los actos administrativos, desde su elaboración, despacho, revisión y firma.

7° Que, la Superintendencia ha elaborado el informe técnico N°262-2026, para indicar los argumentos que justifican la contratación, documento que se acompaña a la presente Resolución Exenta y se entiende formar parte integral de la misma.

8° Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, la contratación del servicio requerido, puede ser contratado, excepcionalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° bis, letra f) número 2, de la Ley N° 19.886, y de acuerdo con lo señalado en la letra b) del N° 7 del artículo 71 de su Reglamento, también ya individualizado, y que dispone: "N° 7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son "b) Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar...", se ha determinado que para efectos de la contratación en cuestión procede aplicar la citada causal legal.

9° Que, con todo lo indicado precedentemente, se configuran las circunstancias para realizar la contratación directa, por ello que se solicitó una cotización al proveedor **PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CARD LIMITADA RUT N° 77.500.240-9**, quien presta el servicio por la suma total de **\$1.144.959.- (un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos), impuestos incluidos**. Cabe señalar que se ha solicitado la cotización a este proveedor dado que como ya se señaló precedentemente, existe un contrato vigente con este proveedor, el cual además, es propietario de todo el equipamiento instalado en la agencia (cámaras, citófonos, botón de pánico reloj control), por lo cual, aun cuando hay otros proveedores que pudieran realizar el servicio de traslado, no existe autorización, y tampoco es recomendable, que otros proveedores, ajenos al propietario, efectúen trabajos en el equipamiento.

10° Que, el límite de las 100 Unidades Tributarias Mensuales, al mes de junio del presente año, asciende a \$7.150.600.- (siete millones ciento cincuenta mil seiscientos pesos), suma superior al monto de la presente contratación.

11° Que, tratándose -entonces- de una contratación inferior a 100 UTM, la compra se formalizará con la emisión y aceptación de la orden de compra a través del sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N°19.886.

13° Que, mediante correo electrónico de fecha 5 de junio de 2026, la jefa del Departamento de Gestión y Asesoría de Compradores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, doña Paula Moreno, señala que a contar del día 8 de junio de 2026, la empresa Productora de Tarjetas de Identificación E-Mach Card Limitada, RUT 77.500.240-9 quedó inhábil en el Registro de Proveedores, razón por la cual, técnica y legalmente, es imposible la emisión y el envío de una orden de compra a través de www.mercadopublico.cl. Lo anterior y sin perjuicio, que, de manera excepcional y para dar continuidad a la facturación y pago de los servicios, se emita una carta orden, ante la imposibilidad de emitir y/o que el proveedor acepte órdenes de compra.



Gobierno
de Chile

TRABAJANDO
PARA USTED

gob.cl

UNIDAD DE ADQUISICIONES

FPV/CCM/CGR/FPA/MUT/DMH/dmh

(tt)

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Frente a lo anteriormente indicado, señala el correo que, de manera excepcional, se puede emitir una carta orden ante la imposibilidad de emitir yo/ que el proveedor acepte ordenes de compra.

14° Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, es preciso y necesario para esta institución contar con el servicio requerido, toda vez que, por una parte, el control de asistencia es fundamental para el buen funcionamiento institucional, y un insumo clave para las labores del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, en relación al cumplimiento funcionario de las personas que trabajan en la Agencia Regional de Valdivia. Por otra parte, el control de acceso, y las cámaras y el botón de pánico, son insumos que brindan seguridad a los funcionarios, por tanto, el no tenerlos, sin duda pueden ocasionar un menoscabo en la seguridad de los funcionarios, y afectar su desempeño. En virtud de ello, y como ya se explicó anteriormente, no es posible ni recomendable realizar el servicio con otro proveedor.

15° Que, de la documentación proporcionada por el Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, consta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación que se lleva a efecto.

16° Que, en base a las consideraciones anteriores y disposiciones legales pertinentes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° **AUTORIZÁSE** el trato directo, fundado en la causal consignada en el artículo 8 bis, letra f), N° 2, de la Ley N°19.886, y el artículo 71, número 7 letra b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para la contratación del servicio de habilitación del sistema de control de asistencia, citofonía, y cámaras de vigilancia en las nuevas dependencias de la Agencia Regional de Valdivia con motivo del cambio de dirección en la Agencia Regional con el proveedor **PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN E-MACH CARD LIMITADA RUT N° 77.500.240-9**, por la suma única y total de **\$1.144.959.- (un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos), impuestos incluidos**, de acuerdo a las condiciones comerciales establecidas en el punto siguiente y demás antecedentes proporcionados por la unidad requirente de esta Superintendencia.

2° **APRUEBANSE** las siguientes condiciones de compra para la contratación del servicio de habilitación del sistema de control de asistencia, citofonía, y cámaras de vigilancia en las nuevas dependencias de la Agencia Regional de Valdivia, cuyo tenor es el siguiente:

CONDICIONES DE COMPRA

**"SERVICIO DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA, CITOFONÍA, Y CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA REGIONAL DE VALDIVIA"
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

1. OBJETIVO

Debido al cambio en la dirección de la Agencia Regional de los Ríos, se requiere el servicio de habilitación del sistema de control de asistencia, citofonía, y cámaras de vigilancia en las nuevas dependencias de la Agencia Regional ubicadas en Ramón Picarte N°427 piso 2, Valdivia.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio deberá ser en un **máximo de 1 día hábil**, desde enviada la correspondiente orden de compra.

3. MECANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y VIGENCIA

El mecanismo de formalización de la compra, es mediante aceptación de la respectiva Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

4. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contratación estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la jefatura de la Unidad de Servicios Generales, quien subrogue, o quien esta designe en caso de ausencia.

5. PRECIO, FACTURACIÓN, RECEPCIÓN CONFORME Y FORMA DE PAGO

PRECIO

El precio que pagará la Superintendencia por los servicios será un total de **\$1.144.959.- (un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos), impuestos incluidos.**

RECEPCIÓN CONFORME.

Para otorgar la recepción conforme, la Unidad de Adquisiciones enviará formulario de recepción conforme, por sistema GP, a la Contraparte Técnica, debiendo dar su aprobación a los servicios recibidos.

Dada la naturaleza del servicio, se indica que, no se generarán documentos de respaldo para adjuntar en el respectivo formulario.

FACTURACIÓN.

Una vez que la Contraparte Técnica haya dado la recepción conforme al servicio, se notificará por correo electrónico al Proveedor, para que pueda emitir el respectivo instrumento de cobro.

Notificación que será enviada a los correos: gmarquez@emach.cl o contabilidad@emach.cl

El Proveedor deberá entregar el instrumento de cobro en un **plazo no mayor a tres días hábiles** desde que es notificado.



TRABAJANDO
PARA USTED

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh
(tt)

El Proveedor no podrá emitir el instrumento de cobro antes de ser notificado de la recepción conforme y solicitud de factura, en caso de emitirla antes de que le sea solicitada, esta podrá ser rechazada y deberá emitir nueva boleta.

A su vez deberá tener presente que la factura de cobro deberá ser emitida indicando en el campo de identificación de la orden de compra, solamente el número de esta, sin agregar ningún carácter adicional, como "Nº", "nro.", "ID", etc. Adicionalmente, deberá enviar el formato XML de la factura, al correo dipresrecepcion@custodium.com.

FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio ejecutado se hará dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la factura, previa visación de la Contraparte Técnica.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al Proveedor por los servicios prestados a la Superintendencia, deberán efectuarse dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

3º EMÍTASE a través del sistema interno de la Superintendencia de Salud, la correspondiente orden de compra, y envíese al correo oc@emach.cl.

4º IMPÚTESE el gasto al siguiente ítem del presupuesto vigente aprobado para esta Institución:

22.06.007 Mantenimiento y reparación de equipos informáticos

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

"Por orden del Superintendente"


RODRIGO SIERRA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



FPV/CCM/CGP/FPA/MUT/DMH/dmh
(tt)

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto. Finanzas y Contabilidad
- Unidad de Servicios Generales
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes